



OFFICE OF ADMINISTRATIVE TRIALS AND HEARINGS Help Center

Información útil para peluqueros, peluquerías y barberías

Infracciones habituales que conviene tener en cuenta:

- **Falta de publicación de una política de reembolso:** los negocios deben publicar su política de reembolso en cada caja registradora, en el punto de venta o en cada entrada. Incluso si la política es no dar reembolsos, se debe colocar un cartel donde se señale: “No hay reembolsos”. La posible multa por incumplimiento es de 50 a 500 dólares. La ley: [Reglamento de la ciudad de Nueva York: Título 6 §5- 37](#).
- **Falta de marcaje claro de los precios de los productos:** los artículos ofrecidos a la venta deben tener un precio claramente visible. Para la mayoría de los artículos, el precio debe estar adjunto al artículo o en un cartel donde se muestre el artículo. La posible multa por incumplimiento es de 25 a 250 dólares. La ley: [Código Administrativo de la ciudad de Nueva York §20-708](#).
- **Falta de entrega de un recibo:** se deben entregar recibos a los clientes por compras superiores a \$20 y, a pedido, para compras entre \$5 y \$20. La posible multa por incumplimiento es de 50 a 500 dólares. La ley: [Reglamento de la ciudad de Nueva York: Título 6 §5-32\(c\)](#).
- **Falta de publicación de una lista de precios con los tipos y precios de los servicios :** se debe mostrar una lista de precios con los tipos de servicios y los precios de esos servicios. La lista de precios deberá colocarse en un sitio visible, cerca de la caja registradora o en los lugares donde se realizan los pedidos. Si la lista de precios establece un cargo mínimo (por ejemplo, “desde \$...”) o establece un precio “y hasta”, deberá indicar el motivo de los diferentes precios e incluir el rango de precios. La posible multa por incumplimiento es de 50 a 500 dólares. La ley: [Reglamento de la ciudad de Nueva York: Título 6§5-70\(a\)](#).
- **Falta de un permiso válido para operar una peluquería conforme a las leyes de la ciudad y del estado de Nueva York** - Tanto la ciudad como el estado de Nueva York exigen un permiso válido y vigente para operar una peluquería en la ciudad de Nueva York. La posible multa por incumplimiento es de 200 a 2000 dólares. La ley: [Código Administrativo de la ciudad de Nueva York \(New York City Administrative Code, NYCHC\), Título 163.03, §5.04\(a\), §3.11\(b\), Ley General de Empresas del estado de Nueva York \(New York State General Business Law, NYS GBL\), Capítulo 28 §432](#).
 - La solicitud de permiso de la ciudad de Nueva York está disponible en: <https://www1.nyc.gov/assets/doh/downloads/pdf/sbs/314c-standard-form.pdf>
 - Si necesita renovar su permiso de la ciudad de Nueva York, NO podrá hacerlo si tiene multas pendientes de pago. Para pagar sus multas en línea, visite: <https://www1.nyc.gov/site/finance/pay-now/pay.page>

Participación plena en su audiencia de la OATH:

- **El inglés no es mi lengua materna. ¿Puedo tener un intérprete en la audiencia?** Hay servicios gratuitos de traducción en todas las audiencias de la OATH.
- **¿Puedo llevar un testigo a mi audiencia?** Sí, siempre que el Oficial de Audiencias lo permita. Algunos oficiales de Audiencias pueden incluso permitir que los testigos testifiquen por teléfono.
- **¿Cuáles pruebas puedo llevar?** Puede presentar CUALQUIER prueba que crea que le sirva a usted y para su caso. Esto incluye fotografías, declaraciones firmadas de personas que no comparezcan en la audiencia y video. El Oficial de Audiencias decidirá si la prueba es pertinente para los cargos.
- **¿Puede alguien ayudarme a entender la citación que recibí?** Sí, la OATH tiene un Centro de Asistencia, atendido por los Coordinadores de Justicia Procesal, quienes pueden reunirse con usted y explicarle los cargos, el proceso de audiencias, las sanciones posibles, cómo corregir cualquier infracción, ¡y más!
- **¿Qué hago si no estoy de acuerdo con la decisión del Oficial de Audiencias?** Cuando cualquiera de las partes asiste a una audiencia de la OATH y no está de acuerdo con la decisión del Oficial de Audiencias, tiene derecho a impugnarla ante la Unidad de Apelaciones de la OATH. La Unidad de Apelaciones de la OATH determinará si la decisión del Oficial de Audiencias contenía errores de hecho o de derecho, se basó en el registro y si las sanciones impuestas están respaldadas por la ley.

Para obtener mayor asistencia, contacte al Centro de Asistencia de la OATH en persona en cualquier sede de la OATH, de lunes a viernes, de 8:00 a. m. a 5:00 p. m., por vía telefónica al (212) 436-0845, o por correo electrónico a Manhelpcenter@oath.nyc.gov.